

CONVENIO UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE SANTIAGO Y UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 10 de Abril de 2015, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada, según se acreditará, por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y la **Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor de Santiago**, RUT: 75.957.060-k, representado, según se acreditará, por su Representante Legal don Hugo Ortega Arriagada RUT: 4.771.866-k, ambos domiciliados en Amunategui N° 980, piso 5, oficina 1, comuna de Santiago, en adelante "Unión Comunal", quienes declaran y convienen:

1°.- Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

2°.- Que la formación y capacitación de las personas adultos mayores constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para la Unión Comunal, quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus afiliados.

3°.- Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

PRIMERO: La Universidad y la Unión Comunal comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común como son el desarrollo de programas de formación y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerde.

SEGUNDO: La Unión Comunal se compromete a promover y a difundir dentro de sus afiliados las actividades de formación y capacitación planificadas por la Universidad en acuerdo con la Unión Comunal.

TERCERO: La Universidad se compromete, según sus posibilidades, a desarrollar, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de la Unión Comunal.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada con 60 días de anticipación enviada al domicilio de la comparecencia. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

QUINTO: La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

SEXTO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

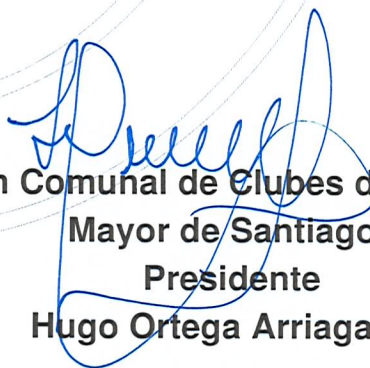
En conformidad suscriben



Universidad Miguel de Cervantes

Rector

D. Gutenberg Martínez Ocamica



Unión Comunal de Clubes de Adultos

Mayor de Santiago

Presidente

Hugo Ortega Arriagada